

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00035-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : BENJAMIN ANTONIO MANGONEZ RUIZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, con memorial allegado por el señor JOSE LUIS HERRERA ASCANIO solicitando entrega de títulos. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022) Auto Inter N°0213

Visto el informe secretarial que antecede, revisados el memorial presentado y el proceso de la referencia, observa el Despacho que mediante providencia adiada 7 de febrero hogaño se admitió la cesión de créditos que hiciera COOPERATIVA LEGAL al señor JOSE LUIS HERRERA ASCANIO; sin embargo, en la misma providencia se indicó la calidad que ostenta éste último hasta tanto no sea notificada dicha decisión a la parte demandada y emita su aceptación, a fin de que dicha cesión produzca los efectos de ley, advirtiéndose que, en caso de ser aceptada por el ejecutado, el cesionario sustituirá al cedente en la presente actuación; así las cosas y al no reposar en el expediente constancia alguna por parte de la entidad cesionaria de haber cumplido con la actuación procesal a su cargo, se negará la solicitud elevada por el peticionario, al ser improcedente, en atención a que no se han cumplido los supuestos procesales para lograr los efectos de ley que la parte persigue.

Por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el Juzgado Promiscúo Municipal de Cotorra,

R E S U E L V E

PRIMERO: PRIMERO: NIEGUESE la entrega de títulos judiciales, solicitada por el señor JOSE LUIS HERRERA ASCANIO, por improcedente, conforme las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte cesionaria a fin de que cumpla con la carga de su correspondencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c59cc2593775d9959413a15065bdb9fd47ac7724c5468d1f6beb09bba108961c**
Documento generado en 24/02/2022 08:05:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>